

110013103004202100518

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIEN MUEBLE** promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **LADY LORENA MARTÍNEZ PIRAFAN**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Reconócese al Dr. EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

